



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00867724- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, referente a la compra de elementos descartables necesarios para el funcionamiento diario de las sedes del Comedor Universitario por un plazo de dos (2) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que la compra resulta de suma necesidad para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referido a la adquisición de insumos, y facilitaría la correcta prestación del servicio diario, en condiciones de calidad nutricional e inocuidad; cuidando las cualidades organolépticas del menú y mejorando la calidad del servicio;

Que a orden 3 del expediente de referencia se agregan los presupuestos solicitados, y a orden 2 un cuadro comparativo con las diferentes cotizaciones; y la contratación se realizará conforme a la mejor oferta y disponibilidad, al proveedor TORASSA GABRIEL DOMINGO CUIT 20-16500168-1;

Que a orden 5, el Departamento Contable de la DNSA informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Ochocientos Veinte C/00/100 (\$ 1.712.820,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la compra de elementos descartables necesarios para el funcionamiento diario de las sedes del Comedor Universitario por un plazo de dos (2) meses, por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Ochocientos Veinte C/00/100 (\$ 1.712.820,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Ochocientos Veinte C/00/100 (\$ 1.712.820,00), al proveedor TORASSA GABRIEL DOMINGO CUIT 20-16500168-1; e imputar el pago a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 2.0.0.0000.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, al Área Contable – DNSA. Cumplido, archívese.

vb